

**CONTROL DE ACUERDOS Y DECRETOS EJECUTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN EL
MES DE ENERO, 2018.**

No.	FECHA DE PUBLICACION	ACUERDOS Y DECRETOS No.	No. DE GACETA	DESCRIPCION
01	08/01/2018	Decreto Ejecutivo No. PCM-078-2017	34,531	<p>ARTÍCULO 1.- Autorizar al Ingeniero Miguel Ángel Gámez, en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (COALIANZA) y al Licenciado Roberto Antonio Pineda, en su condición de Secretario de ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), para que suscriban en conjunto con la Sociedad Mercantil Concesionaria Vial de Occidente, S.A de C.V. (COVSA), el Contrato de Alianza Público – Privada para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Rehabilitación, Ampliación y Mantenimiento del Proyecto denominado “CORREDOR DE OCCIDENTE, CARRETERA CA-4, ETAPA I, TRAMO: CHAMELECÓN - NACO - LA CEIBITA – LA ENTRADA Y MANTENIMIENTO DE CHAMELECÓN – LA ENTRADA.”</p>


Lic. María de los Angeles Milla Gúnera
Secretaria General



**CONTROL DE ACUERDOS Y DECRETOS EJECUTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN EL
MES DE ENERO, 2018.**

No.	FECHA DE PUBLICACION	ACUERDOS Y DECRETOS No.	No. DE GACETA	DESCRIPCION
02	23/01/2018	Decreto Ejecutivo No. PCM-093-2017	34,533	<p>Artículo 1: Reformar el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-071-2017 de fecha 25 de octubre del 2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 2 de noviembre de 2017, el cual se leerá así: "Créase la Unidad de Coordinación y Seguimiento, para la facilitación, gestión y coordinación interinstitucional y con la concesionaria PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V., en todo lo relacionado tanto al Contrato de Concesión del proyecto denominado: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AERO- PUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS"; así como cualquier otro proyecto de inversión que la Secretaría de Finanzas considere oportuno sea monitoreado. El tiempo de duración de la Unidad Ejecutora será de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, prorrogables hasta el momento en que se inicien formal y efectivamente las operaciones del Aeropuerto Internacional de Palmerola o en su defecto la realización, gestión y finalización de cualquier otro proyecto en marcha que le haya sido encomendado, según sea el caso".</p>

Lic. María de los Ángeles Mila Günera
Secretaria General



CONTROL DE ACUERDOS Y DECRETOS EJECUTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN EL MES DE ENERO, 2018.

No.	FECHA DE PUBLICACION	ACUERDOS Y DECRETOS No.	No. DE GACETA	DESCRIPCION
03	23/01/2018	Decreto Ejecutivo No. PCM-094-2017	34,533	<p>ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 1, del Decreto Ejecutivo número PCM-092-2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 12 de diciembre del 2017 edición número 34,515, el cual debe leerse así: "Como medida extraordinaria económica de interés nacional se prorroga el plazo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y materiales correspondientes al período mensual de noviembre del año del año dos mil diecisiete (2017) y que debieron ejecutarse a más tardar dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), para que se cumplan a más tardar dentro de los primeros diez días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), junto con las obligaciones tributarias formales y materiales que corresponden al mes de diciembre del año del año dos mil diecisiete (2017). El cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y materiales comprendidas dentro del plazo de la prórroga, se perfeccionarán sin sanciones por faltas formales o materiales, ya sean estas principales o accesorias. Dicha prórroga y sus beneficios igualmente aplicarán al cumplimiento de las obligaciones tributarias para los obligados tributarios sujetos a un período especial cuyo vencimiento fuese el mes de diciembre del año del año dos mil diecisiete (2017).</p>


 Lic. María de los Angeles Milla Guera
 Secretaria General



CONTROL DE ACUERDOS Y DECRETOS EJECUTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN EL MES DE ENERO, 2018.

No.	FECHA DE PUBLICACION	ACUERDOS Y DECRETOS No.	No. DE GACETA	DESCRIPCION
03	23/01/2018	Decreto Ejecutivo No. PCM-001-2018	34,533	ARTÍCULO 1. Declarar Estado de Emergencia en el Sector Seguridad, con la finalidad de atender la precaria situación en que se encuentran las instalaciones físicas de las Unidades Especiales de la Policía Nacional, ubicadas en el Barrio El Rincón, de Tegucigalpa; en la colonia San Miguel, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; así como las Direcciones Nacionales y Unidades Departamentales en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, La Mosquitia, departamento de Gracias a Dios, Catacamas, departamento de Olancho y Siguatepeque, departamento de Comayagua, al amparo de lo establecido en el Artículo 9, Artículo 63, numeral 4) de la Ley de Contracción del Estado.
04	29/01/2018	Decreto Ejecutivo No. PCM-002-2018	34,535	ARTÍCULO 1. Amparado en la Declaratoria de Emergencia en el Sector Seguridad, emitida mediante Decreto Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado número PCM-001-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 04 de enero, 2018, con la finalidad de atender el desabastecimiento logístico de la Policía Nacional, según lo establecido en los Artículos 9, 63 en su último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para que mediante el procedimiento de contratación directa celebre contratos que sean estrictamente necesarios para cumplir con la finalidad del presente Decreto.


Lic. María de los Angeles Milla Gónzales
Secretaria General



**CONTROL DE ACUERDOS Y DECRETOS EJECUTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN EL
MES DE ENERO, 2018.**

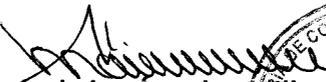
No.	FECHA DE PUBLICACION	ACUERDOS Y DECRETOS No.	No. DE GACETA	DESCRIPCION
05	17/01/2018	Decreto Ejecutivo No. PCM-086-2017	34,536	<p>ARTÍCULO 1. Suprimir la dependencia de la Administración Pública Centralizada denominada Fondo Vial, creada mediante Decreto No. 131-93 y proceder a la inmediata clausura y liquidación operativa, administrativa y financiera de la misma.</p> <p>ARTÍCULO 2. Traspasar los recursos materiales con los que ha venido operando el Fondo Vial a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas. Para tal efecto, se instruye a la Dirección Nacional de Bienes Nacionales para que proceda a tomar posesión de los mismos, realizar un inventario de los bienes muebles e inmuebles asignados a la institución liquidada, tomar las medidas necesarias para su aseguramiento y conservación y finalmente reasignar los activos a las entidades que los requieran.</p> <p>ARTÍCULO 3. Una vez liquidado el Fondo Vial, las obligaciones financieras que actualmente le corresponden serán transferidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas. Esta Secretaría de Estado asumirá las obligaciones financieras que se pudieren generar en instancia administrativa o judicial de los actos realizados por la institución liquidada y los que se generen durante el proceso de intervención y liquidación.</p>

Lic. María de los Angeles Milla Guera
Secretaria General



**CONTROL DE ACUERDOS Y DECRETOS EJECUTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN EL
MES DE ENERO, 2018.**

No.	FECHA DE PUBLICACION	ACUERDOS Y DECRETOS No.	No. DE GACETA	DESCRIPCION
06	16/01/2018	Acuerdo Ejecutivo No. C.G. 055	34,540	PRIMERO: Autorizar a la Procuraduría General de la República para que en nombre del Estado de Honduras autorice a la Procuradora delegada por el señor Procurador General en el juicio N°. 0801-2016-01395 (J-2), demanda promovida ante el Juzgado de Letras de Trabajo del departamento de Francisco Morazán, por el señor Guido Lucio Venegas Flores, en contra del Estado de Honduras a través de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Abogada Mirna Yaneth Álvarez Aguilera, para que ejerza las facultades de expresa mención de renunciar a los recursos o términos legales, transigir y conciliar.
		Acuerdo Ejecutivo No. 001-DGAJT-2018		ARTÍCULO 1.- Crear la Comisión Coordinadora de la Toma de Posesión Presidencial, la cual debe estar integrada por los ciudadanos siguientes: A.- MARÍA DOLORES AGÜERO LARA. B.- MARIA DEL CARMEN NASSER SELMAN. C.- ALDEN RIVERA MONTES. D.- LISANDRO ROSALES BANEGAS. E.- LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI. F.- ROCIO IZABEL TÁBORA MORALES.

Lic.  **Maria de los Angeles Milla Guera**
Secretaria General



CONTROL DE ACUERDOS Y DECRETOS EJECUTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN EL MES DE ENERO, 2018.

No.	FECHA DE PUBLICACION	ACUERDOS Y DECRETOS No.	No. DE GACETA	DESCRIPCION
07	23/01/2018	Acuerdo Ejecutivo No. 640-2017	34,541	<p>PRIMERO: Autorizar al Procurador General de la República para que en nombre del Estado de Honduras comparezca ante Notario Público designado por la Dirección Nacional de Bienes del Estado a suscribir las Escrituras Públicas que correspondan con el propósito de formalizar la tradición de dominio de los siguientes inmuebles: 1) Solar ubicado en la Ciudad de Choluteca en el terreno denominado La Venecia, actualmente Las Brisas, contiguo al Aparta Hotel Las Brisas, inscrito a favor del Estado de Honduras en asiento No. 2, matrícula 1294297, del Registro de la Propiedad del Departamento de Choluteca; 2) Solar y casa de habitación en la Ciudad de Choluteca en el Barrio Guadalupe, contiguo al Banco Central de Honduras, inscrito a favor del Estado de Honduras en asiento No. 1, matrícula 1247118, del Registro de la Propiedad del Departamento de Choluteca.</p>
		Acuerdo Ejecutivo No. 686		<p>ARTÍCULO 1: Autorizar al Licenciado WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada ROCIO IZABEL TÁBORA MORALES, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del “Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven”, hasta por un monto de Sesenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000,000.00).</p>


 Lic. María de los Angeles Mills Günera
 Secretaria General



CONTROL DE ACUERDOS Y DECRETOS EJECUTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN EL MES DE ENERO, 2018.

No.	FECHA DE PUBLICACION	ACUERDOS Y DECRETOS No.	No. DE GACETA	DESCRIPCION
08	23/01/2018	Acuerdo No. 00011-DGAJT-C- 2017	34,547	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Aprueba en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Básico de Cooperación entre la República de Honduras y la Federación de Rusia que literalmente dice: Acuerdo Básico de Cooperación entre la República de Honduras y la Federación de Rusia La República de Honduras y la Federación de Rusia, en adelante denominadas las partes, En el deseo de consolidar las relaciones bilaterales en base del respeto mutuo, la amistad y cooperación constructiva, Considerando la importancia de contribuir y garantizar la paz y la seguridad internacional, Basándose en los propósitos y principios de la Organización de las Naciones Unidas, Confirmando la necesidad del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, Interesados en el desarrollo de una cooperación mutuamente beneficiosa en el campo político, económico-comercial, humanitario-cultural y otros.</p>
09	26/01/2018	Acuerdo Ejecutivo No. STSS-003-2018	34,549	<p>PRIMERO: Fijar el Salario Mínimo que regirá en todo el país, a partir del uno de enero del año dos mil dieciocho, de conformidad a las actividades económicas, estratos de trabajadores y montos descritos.</p>


Lic. María de los Angeles Milla Guera
Secretaria General



**CONTROL DE ACUERDOS Y DECRETOS EJECUTIVOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN EL
MES DE ENERO, 2018.**

No.	FECHA DE PUBLICACION	ACUERDOS Y DECRETOS No.	No. DE GACETA	DESCRIPCION
10	02/02/2018	Acuerdo Ejecutivo No. 016-2017	34,554	PRIMERO: Reformar el artículo 112, literal q) del Reglamento de la Ley General del Ambiente, el cual debe leerse de la forma siguiente: “ ARTÍCULO 112...q) Quemar a cielo abierto aserrín, corteza, resina y demás residuos provenientes de la industria maderera; asimismo, aceites, cartón, plástico, llantas, hules, empaques, baterías, componentes electrónicos, espumas, telas y otros residuos de la industria en general; de igual manera los residuos domésticos y peligrosos sin tomar las medidas necesarias emitidas por la Autoridad competente, para evitar la contaminación del aire, suelo y fuentes de agua”.
		Acuerdo Ejecutivo No. 569		PRIMERO: Autorizar al Procurador General de la República para que en nombre del Estado de Honduras comparezca ante Notario Público designado por la Dirección Nacional de Bienes del Estado a suscribir las Escrituras Públicas que correspondan con el propósito de formalizar la tradición de dominio de los siguientes inmuebles: 1) Lote de Terreno con construcción de madera ubicado en el Barrio Corbeta, media cuadra al Norte de la SAR, Choluteca, Choluteca, inscrito a favor del Estado de Honduras bajo asiento No. 2 de la matrícula No. 1428195 en la oficina registral de Choluteca; 2) Resto de un Inmueble ubicado en el Barrio La Cruz, media cuadra al Norte de la Gasolinera Weddle, Choluteca, Choluteca, inscrito a favor del Estado de Honduras bajo asiento No. 2 de la matrícula No. 1294166 en la oficina registral de Choluteca.

Lic. María de los Angeles Milla-Günera
Secretaria General

